

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 10 DE JULIO DE 2015.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Pérez Aldea

D. Alfonso Gracia Miguel

D. Francisco García Falcón

Dña. Rosario Miguel Aragón

D. José Miguel Almorín Roche

Dña. Ana Pérez Usón

D. José Usón Salvador

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a diez de julio de dos mil quince, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia D. José Usón Salvador.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: PROPUESTA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO, ASÍ COMO DÍA Y HORA EN QUE HAN DE EFECTUARSE.-

A) SESIONES DEL PLENO.-En este punto se acordó, por unanimidad de los presentes, que haya sesión ordinaria del Pleno de la Corporación como hasta ahora, es decir, el último viernes de los meses pares, a las 21 horas si es en verano y a las 20,30 horas en invierno; todo ello salvo que por circunstancias justificadas tuviera que adelantarse o retrasarse la sesión. Por lo demás, se celebrarán las sesiones extraordinarias del Pleno que sean precisas.

B) SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-En este punto el Pleno acordó, por unanimidad de los presentes, constituir la Junta de Gobierno para este mandato corporativo para asesorar a la Alcaldía, así como que haya sesión ordinaria de dicha Junta como hasta ahora, es decir, dos días antes del Pleno ordinario, en los mismos horarios antedichos; todo ello salvo que por circunstancias justificadas tuviera que adelantarse o retrasarse la sesión. Sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno habrá las que fuere menester.

SEGUNDO: ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONCEJALES-DELEGADOS, TESORERO, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUENTAS, PRESIDENTES DE COMISIONES Y OTROS CARGOS.-

En este punto se dio cuenta por el Sr. Alcalde del Decreto de Alcaldía, que establecía los siguientes nombramientos:

1°.-Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. José Luis Pérez Aldea y designar Segundo Teniente de Alcalde a D. Alfonso Gracia Miguel.

2°.-Que, aparte de esta Alcaldía, sean miembros de la Junta de Gobierno a D. José Luis Pérez Aldea, D. Alfonso Gracia Miguel y Dña. Rosario Miguel Aragón, si bien asistirá también como invitado el titular de la Concejalía de Hacienda.

3°.-Efectuar las siguientes delegaciones especiales a favor de los Concejales que se indican:

-De Fiestas, Deportes, Piscinas y Juventud: D. José Luis Pérez Aldea.

-De Agricultura: D. Alfonso Gracia Miguel.

-De Bienestar Social, Cultura y Educación: Dña. Rosario Miguel Aragón.

-De Hacienda y Personal: D. Francisco García Falcón.

-De Obras, Empleo y Polígono Industrial: la Sra. Alcaldesa Dña. Francisca de la Torre Giménez.

Por lo demás, la Sra. Alcaldesa expuso que los Concejales del Grupo P.P. podían colaborar en las Areas de Sanidad, Aguas y Medio Ambiente. A ello respondió el Grupo P.P. que estarían interesados en las Concejalías de Fiestas y Cultura, no en las anteriormente citadas. La Sra. Alcaldesa les respondió que antes de tomar una decisión al respecto lo debatirían internamente en el Grupo P.S.O.E.

4º.-El cargo de Tesorero recaerá en D. Francisco García Falcón y, como es habitual en pequeños Ayuntamientos, se le exime de prestar fianza.

5º.-Por otra parte, la Alcaldía comunicó a los Sres. Concejales los siguientes nombramientos:

-Miembros de la Comisión de Cuentas y de la Mesa de contratación: el Sr. Alcalde, D. Francisco García Falcón y Dña. Ana Pérez Usón. Asiste también a la Mesa de Contratación como Vocal el Sr. Secretario-interventor, según ordena la Ley de Contratos del Sector Público, actuando como Secretario de la misma el funcionario Técnico de Gestión del Ayuntamiento.

TERCERO: FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS DIETAS E INDEMNIZACIONES.-

En este punto la Sra. Alcaldesa propone al Pleno que básicamente se continúe con las mismas dietas que se cobraron en el mandato anterior y que están reflejadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento aprobadas el 21 de enero de 2011, es decir:

A) DIETAS E INDEMNIZACIONES APLICABLES A TODOS LOS CONCEJALES.-

-Cada Concejál tendrá derecho a percibir 66 euros por asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno.

-Además, los miembros de la Corporación que realicen alguna gestión específica de algún asunto concreto de interés municipal o que asistan a alguna reunión específica, dentro o fuera del Municipio, podrán percibir una indemnización de 60,10 euros si se emplean más de cuatro horas

ó de 30,05 euros si se emplean menos de 4 horas (horas éstas que podrán ser realizadas todas en el mismo día o en varios días alternos).

-Además, cuando se realice un viaje oficial, aparte de la dieta prevista en el párrafo anterior, los corporativos tendrán derecho al cobro del kilometraje (actualmente 0,19 €/kilómetro), más los gastos de almuerzo o comida (que salvo casos extraordinarios deberá ser menú) y, en su caso, invitación a alguna autoridad, más los gastos de estacionamiento y desplazamiento en bus, taxi etc. Salvo el kilometraje, los demás gastos deberán justificarse documentalmente para poder percibirse.

-Además, los corporativos y Presidentes de Comisiones tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos de teléfono en asuntos municipales debidamente justificados.

B) DIETAS E INDEMNIZACIONES APLICABLES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RETRIBUCIONES DEL CONCEJAL DE HACIENDA.-.-

-Los miembros de la junta de Gobierno tendrán derecho a percibir 30 euros por la asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno, igual que en el anterior mandato.

-El Concejal de Hacienda, al igual que las pasadas legislaturas, que aunque no pertenece a la Junta de Gobierno asistirá como asesor de la misma en materia económica, tendrá derecho a percibir 30 euros cada dos meses, dada su especial responsabilidad y trabajo.

C) DIETAS E INDEMNIZACIONES DEL SR. ALCALDE.-

La Sra. Alcaldesa expone que no quiere cobrar los 15 euros por hora empleada en el Ayuntamiento que están recogidas en las Bases del Presupuesto de la Corporación, sino que sólo quiere cobrar como los demás Concejales, lo citado anteriormente.

Finalmente, todas estas dietas e indemnizaciones propuestas por la Sra. Alcaldesa se aprobaron por el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó

la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

V° B°

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMENEZ

FDO.: JESUS CATALAN SENDER